

De Dietrich Thermique

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Capítulo I - GENERALIDADES

1. Cualquier pedido implica por parte del comprador, la aceptación de estas condiciones generales de venta, salvo en caso de estipulaciones expresamente contrarias, incluidas en el documento de aceptación del pedido.
2. Se estipula expresamente que todos los pactos impresos en el margen o en el cuerpo de las cartas o de los cupones de pedido del comprador y contrarios a estas condiciones generales de venta, no pueden estar opuestos, a no ser que hayan sido expresamente aprobados, por escrito y de antemano a este contrato.
3. Los precios, las especificaciones, las medidas y las informaciones que constan en las tarifas, los catálogos y las reseñas sólo se dan a título indicativo y no constituyen una obligación por parte nuestra.
4. El comprador se obliga para con nosotros, en cuanto ha enviado un pedido directamente o por mediación de uno de nuestros agentes. Los pedidos sólo nos comprometen cuando los hemos confirmado expresamente. El comprador no podrá anular ningún pedido sin que hayamos llegado a un acuerdo previo sobre el importe de la indemnización compensadora. Nos reservamos la facultad de supeditar la aceptación de un pedido a la obtención de los documentos contables y financieros y de garantías, llegado el caso.

Capítulo II - ENTREGAS

5. Los suministros siempre se entienden recogidos y aceptados por el comprador en nuestras fábricas y pagaderos tal cual; por consiguiente, cualesquiera sean el origen y el destino del material y las condiciones de venta, a pesar del pacto de reserva de propiedad que figura más abajo, con excepción de las disposiciones particulares expresamente aceptadas por nosotros, la entrega y el traslado de los riesgos al comprador se entienden hechos en nuestras fábricas o tiendas:
 - Desde la expedición, si se tiene que enviar el material sin aviso previo;
 - Desde el aviso de disponibilidad, en ausencia de expedición prevista o realizable y si no hay recepción en la fábrica;
 - Ocho días después del aviso de disponibilidad para recepción en la fábrica, si ésta fue prevista en el momento del pedido y que dicho aviso se ha quedado sin respuesta;
 - Desde la aceptación pronunciada por el agente receptor, si hay recepción.
6. El principio anterior no podrá ser objeto de derogación, por el hecho de indicaciones tales como: la entrega franco en estación y en el empalme particular "en el andén", "a domicilio", operaciones para las cuales sólo entendemos actuar por cuenta y en nombre del comprador, sin traslado de responsabilidad.
- 6 bis. PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD
 - a) El traslado de propiedad de los suministros en beneficio del comprador se postpone hasta el pago integral del precio facturado. A este respecto, el pago considerado no se refiere a la entrega de órdenes de pago o de títulos creando una obligación de pago. El pago sólo se considerará como hecho cuando hayamos cobrado la totalidad del precio y de sus accesorios.
 - b) Durante la reserva de propiedad, todos los riesgos del suministro se trasladan al comprador, que los acepta desde la disponibilidad del suministro, es decir desde su salida de nuestras fábricas o nuestros almacenes. El comprador tendrá que asegurar los suministros contra todos los riesgos de daños y de responsabilidades causados o sufridos por ellos, cualquiera que sea la causa.
 - c) El comprador tendrá que informarnos inmediatamente de cualquier amenaza, acción, embargo, requisa, confiscación o de cualquier otra medida que pueda impugnar nuestro derecho de propiedad sobre los suministros.
 - d) En cualquier momento, particularmente en caso de falta de pago y a nuestra petición, el comprador se compromete a establecer en presencia nuestra, un inventario de los aparatos de nuestra marca.
 - e) Salvo instrucciones contrarias y expresas que nos reservamos el derecho de dar en cualquier momento y sin aviso previo, el comprador está autorizado a revender los suministros entregados, siempre que haya aceptado y enviado la orden de pago emitida en el momento de la entrega del pedido; en cambio, se declara de acuerdo y se compromete, desde ahora si lo deseamos, a cedernos las creancias que resulten de la reventa de los suministros. De aquí en adelante, se prohíbe expresamente al comprador que revenda los suministros, tanto en caso de cesación de pago por su parte como en caso de falta de pago en uno de los vencimientos convenidos entre nosotros.
 - f) A falta de pago parcial o total del vencimiento, podremos, sin perder ninguno de nuestros otros derechos:
 - reivindicar el suministro, por cuenta y riesgo del comprador; se conviene que presumiremos que los suministros de nuestra Marca que permanecen en posesión del comprador son los impagados. Si la o las facturas integralmente impagadas comprenden varios aparatos o piezas, tendremos el derecho de reunir el conjunto de los aparatos y de las piezas referidos en nuestra reclamación;
 - y/o declarar, en cualquier momento, la venta resuelta de pleno derecho con efecto inmediato, expresando nuestra voluntad por medio de una carta certificada con acuse de recibo.

7. No se admitirá ninguna reclamación vinculada a la composición del material entregado, a las cantidades, al peso o a su falta de conformidad con la carga de porte, si nos llega después de 8 días a partir de la recepción de las mercancías por el destinatario.
8. No se aceptará ninguna devolución sin acuerdo previo.

Capítulo III - PRECIOS

9. Cualquier entrega se facturará al precio indicado en nuestro acuse de recibo del pedido. Los precios no incluyen el transporte, salvo condición expresa. Los precios de venta podrán ser variados sin previo aviso.

Capítulo IV - PLAZOS

10. Generalmente, los plazos de entrega sólo se dan a título indicativo. Cualquier retraso en la entrega definida más arriba (art. 5 - Cap. II) sólo puede resultar en una indemnización o daños y perjuicios si así se estipula expresamente en los textos de nuestras propuestas o de nuestro acuerdo definitivo, y a reserva de que el retraso no sea imputable a un caso de fuerza mayor. En cualquier hipótesis, una entrega conforme a los plazos sólo es posible si el comprador ha cumplido con sus obligaciones para con nosotros, cualquiera que sea la causa. En particular, nos libramos de pleno derecho de cualquier compromiso relativo a los plazos de entrega, si el comprador no respeta los convenios de pago convenidos.

Capítulo V - CONDICIONES DE PAGO

11. Las facturas se pagan en la sede social de Mertzwiller. En caso de pago por orden, el comprador tendrá que aceptarlo en un plazo de 10 días a partir de su fecha de emisión e indicar un domicilio bancario: los gastos asociados correrán por cuenta del comprador. La falta de retorno del efecto en el plazo establecido se considerará como un rechazo de aceptación que equivaldrá a un rechazo de pago. Nuestras órdenes de pago y de manera general los diferentes modos de reglamento que aceptamos, no sirven de novación ni de derogación a este pacto atributivo de jurisdicción. Si en el momento de la emisión de la factura, el cobro efectivo se hace en su totalidad antes de la fecha resultante de la aplicación de las condiciones de venta, el comprador puede aspirar a un descuento calculado según la tasa vigente, estando ésta precisada en la factura.
12. La falta de pago de nuestros suministros en el vencimiento indicado en la factura, ocasionará de pleno derecho y sin requerimiento:
 - a) la exigibilidad inmediata de todos los importes debidos, cualquiera que sea el modo de reglamento previsto;
 - b) conforme a la ley n° 2001-420 del 15 de mayo de 2001, la aplicación de penalidades moratorias, iguales a la tasa del refinanciamiento más reciente del Banco Central Europeo, aumentada de 7 puntos;
 - c) la intervención contenciosa para la recaudación de nuestra creencia, cuyos gastos correrán de la cuenta del comprador. Además, nos reservamos el derecho de reclamar al comprador, daños y perjuicios, en concepto del perjuicio sufrido como consecuencia de los retrasos de pago y de aplazar inmediatamente cualquier manufactura y entrega, sin que el comprador pueda reclamar ninguna indemnización por ello. Ninguna reclamación vinculada a la calidad de un suministro es suspensoria del pago integral de éste.

Capítulo VI - TRANSPORTE - EMBALAJE - RESPONSABILIDAD DE LOS TRANSPORTISTAS

13. Cuando asumimos operaciones de cargamento sobre vagones, de apuntalamiento, de transporte, de seguros, de exportación, de manipulación y de puesta a pie de obra, sólo actuamos como emisarios del comprador, incluso en el caso de precios establecidos "franco estación de destino", "empalme particular", "en el andén", "a domicilio" o según cualquier otra fórmula.
14. Cualquiera que sea el modo de facturación y de transporte, las mercancías viajan por cuenta y riesgo del destinatario, al cual incumbe controlarlas a su llegada y llegado el caso, de entablar recursos frente del transportista. En caso de embalaje específico, la definición de la categoría del embalaje que tiene que emplearse sólo compromete la responsabilidad del comprador.

Capítulo VII - GARANTÍA - RESPONSABILIDAD

15. Nuestra garantía contractual se limita estrictamente al suministro puro y simple de nuevas piezas en sustitución de las piezas reconocidas defectuosas por nosotros, sin que hayamos que soportar otros gastos, cualesquiera que sean, por daños, tales como penalidades, pérdidas de ganancias o pérdidas de explotación que pudiesen ser resultantes de la indisponibilidad del suministro o también por pérdidas causadas directa o indirectamente al usuario, en particular por desmontaje, montaje, embalaje, transporte, mano de obra, etc. La duración de la garantía se define así :

- **2 años** : calderas murales (City , Innovens) , equipamientos eléctricos de calderas de fundición , quemadores , regulaciones y accesorios eléctricos .
- **3 años** : cuerpos calderas de fundición y acero (Elidens 2 años) , cubas de los termos eléctricos de 10, 15 y 30 litros , cubas de los acumuladores a gas , cubas de los acumuladores independientes y colectores solares.
- **5 años** : cubas de los termos eléctricos de capacidad superior a 50 litros .

Las piezas de uso (termpoar, inyector, electrodo, junta, fusible, etc.) no forman parte de la garantía.

La fecha en que la garantía surte efecto es la de la factura establecida al utilizador final.

Es previsible que las piezas de repuesto necesarias para el uso de un producto determinado, estén disponibles durante cinco años, a partir de la fecha de publicación del último catálogo en el cual consta el producto.

- 15 bis. Nuestra responsabilidad se limita estrictamente a las obligaciones así definidas y se conviene expresamente que no tendremos bajo ninguna circunstancia que indemnizar los daños inmateriales y/ o indirectos que el comprador (o un eventual subadquirente) pudiera invocar, cualquiera que sea la causa y el fundamento. Por consiguiente, en ninguna circunstancia tendremos que indemnizar las pérdidas de explotación, las pérdidas de ganancias, cualesquiera gastos o desembolsos, particularmente en caso de indisponibilidad del material referido así como los daños sufridos por terceros, y de forma general todos los perjuicios indemnizables de otra naturaleza corporal o material.
 16. Para poder admitirse, cualquier reclamación tiene que formularse en los 30 días que siguen la recepción, si se trata de un defecto o de un vicio aparente de las mercancías y en los seis meses, si se trata de un defecto o de un vicio escondido.
 17. La reparación, la sustitución o la modificación de las piezas, durante el periodo de garantía no puede resultar en su prolongación ni en ningún caso dar lugar a una indemnización por gastos diversos (mano de obra, etc.), retraso de entrega, accidentes o cualquier perjuicio.
 18. Si reconocemos que las piezas son defectuosas, por nuestra cuenta pero que son reparables (con excepción de lo que podría ser imputable a un mal diseño impuesto por el comprador), la reparación sólo puede ejecutarse por nuestra cuenta, cuando el comprador se encarga de ella, después de un acuerdo previo entre el comprador y nosotros, a propósito del importe del desembolso necesario.
 19. Rehusamos cualquier responsabilidad en caso de accidentes sufridos por el personal o el material del comprador, debido a nuestro suministro y en caso de modificación de calidad del metal debido al recalentamiento, al tratamiento térmico, etc., operado por el comprador.
 20. Cualquier devolución de mercancías tiene que formar parte de un acuerdo previo. Estas devoluciones se hacen al lugar que indicamos y a falta de precisiones por parte nuestra, a nuestra dirección en la estación de expedición. La falta de respeto de esta regla ocasionaría pérdidas de tiempo y gastos que tendríamos que adeudar en cuenta del cliente. Todas las piezas devueltas (con excepción de las que están averiadas), después de acuerdo previo, tienen que estar en perfecto estado de reventa y nos reservamos el derecho de cargar en cuenta del cliente los gastos eventuales de revisión o de rechazar las piezas que ya no podrían utilizarse. Ningun pago puede suspenderse mientras no hemos aceptado y justificado la devolución por un abono regular.
- ### Capítulo VIII - DERECHO APLICABLE Y LITIGIOS
21. La interpretación y la ejecución de los contratos de venta están regidos exclusivamente por el derecho francés. Cualquier contestación que no pudiera resolverse amistosamente, se encomendará a los tribunales de nuestra sede social, incluso en caso de apelación en garantía o de pluralidad de los defensores.
- ### Capítulo IX - PUESTA EN SERVICIO
22. Nuestro personal o el de nuestros depositarios sólo interviene en concepto de asistencia técnica al instalador. Este último es el único responsable de la instalación que tiene que estar en estado de funcionamiento y conforme a nuestras propias recomendaciones técnicas.
- ### Capítulo X - CONDICIONES PARTICULARES
23. Estas condiciones generales se completan por las condiciones particulares de cada una de nuestras gamas de fabricaciones y llegado el caso, por las condiciones especiales que constan en la ofertas dirigidas a los compradores.